MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2193

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 580/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO COLONIA INDEPENDENCIA – PASO YOBAI.

Asunción, 27 de noviembre de 2015

VISTA: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 580/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., para la ejecución de la Obra del Llamado MOPC Nº 172/2012, Obra 2: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO COLONIA INDEPENDENCIA – PASO YOBAI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2568/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 172/2012, LPN, y se adjudica a favor de la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

Que en las Cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 580/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y la EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03.

COPIA

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 120/2015

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1731/2015

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

PEDRO L. VILLAGUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2193

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 580/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO COLONIA INDEPENDENCIA – PASO YOBAI.

Que la Dirección de Vialidad – Unidad Ejecutora FOCEM ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 580/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa Constructora Feldmann S.A. para la ejecución de la obra Pavimento Tipo Empedrado, Tramo: Colonia Independencia – Paso Yobai.

Art. 2°.- El monto total a pagar por las obras incluidas en el presente Convenio Modificatorio asciende a la suma de Gs. 44.947.047.635 (Guaraníes, cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete millones cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco) IVA Incluido.

Las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio representan la suma de Gs. 4.668.608.630 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta) IVA Incluido, que es el 11,59 % del monto original de contrato de Gs. 40.278.439.005 (Guaraníes cuarenta mil doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil cinco) IVA Incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo de ejecución en 145 días calendario, resultado de sumar 96 días por las lluvias y sus consecuencias en el periodo del 1 de julio de 2014 al 31 de julio de 2015, más 49 días por mayor cantidad de obras. La fecha de finalización de obra está prevista para el 22 de junio de 2016.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO ESTEBAN DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ESB/pv.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro